

ANA RUIZ SAN MILLAN, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,

CERTIFICA:

Que las “Instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, dictadas por la Directora General de Función Pública con fecha 24 de mayo de 2013, incluye entre sus “Principios de actuación” la necesidad de que la correspondiente Secretaría General certifique la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación.

Que en lo referente a la propuesta de contrato de servicios denominado “**Contrato de apoyo técnico en la elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Cantabria 2024-2030 (PPGR-CAN)**”, tramitado por la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático, y específicamente en el informe emitido por dicha Dirección General el día 3 de enero de 2024, se informa que:

1. Que la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente no dispone de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación.
2. Que la presente contratación de servicios externos, se corresponde con una necesidad coyuntural, no supliendo en ningún caso necesidades permanentes de personal en la Administración relacionadas con el ejercicio de sus competencias, ni el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.
3. Que los trabajos desarrollados para la ejecución del contrato, se realizarán íntegramente en las dependencias e instalaciones propiedad de la empresa contratista.
4. Que corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que forme parte del equipo de trabajo adscrito al presente contrato, asumiendo la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, la empresa contratista asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
5. Que la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente exigirá la designación por parte de la empresa contratista de un responsable o coordinador técnico integrando en su propia plantilla, que actúe como interlocutor, canalizando a través de él, la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, como entidad contratante de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

Y para que conste a los efectos procedentes, expido la presente en Santander, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1: **16/01/2024 - ANA BELEN RUIZ SAN MILLAN**
SECRETARIA GENERAL - S.G. DE FOMENTO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600NWP5h1+6AeTV3EEHMyrruKjLYdAU3n8j

